



## Universidad de Valladolid

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE AVOCAN LAS COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA LA CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE TODO EL PROCESO DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SECRETARÍA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.**

La Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018 por la que se modifica la Resolución de 23 de mayo de 2018, en virtud de la cual se delegaban determinadas competencias del Rector de la Universidad de Valladolid en diversos órganos unipersonales de esta Universidad, en su apartado noveno a) delega en el Sr. Gerente cuantas competencias vengan atribuidas al Rector en relación con el personal de administración y servicios contenidas en la legislación y normativa vigente aplicables a la Universidad de Valladolid.

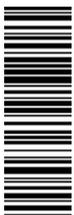
El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que *“Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante”*.

Que se está tramitando expediente con objeto de convocar el puesto de trabajo de Jefe/a de Secretaría del Consejo Social de la Universidad de Valladolid para su provisión mediante el sistema de libre designación, y en previsión de que las competencias delegadas por el Sr. Rector en el Sr. Gerente no puedan dar lugar a incongruencias de índole técnica y jurídica tanto en la propuesta de provisión de la plaza como en las posibles reclamaciones de los interesados, se estima necesario avocar las competencias delegadas en relación con el personal de administración servicios para la mencionada convocatoria y desarrollo de todo el proceso de provisión.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas en el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el art. 2.2 de la misma norma y el art. 93 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, y de conformidad con los dispuesto en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como, en el artículo undécimo de la Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018 por la que se modifica la Resolución de 23 de mayo de 2018, en virtud de la cual se delegaban determinadas competencias del Rector de la Universidad de Valladolid en diversos órganos unipersonales de esta Universidad,

### RESUELVE

**Primero:** Avocar las competencias en relación con el personal de administración y servicios realizadas en favor del Sr. Gerente para la convocatoria y desarrollo de todo el proceso de provisión del puesto de trabajo de Jefe/a de Secretaría del Consejo Social de la Universidad de Valladolid, mediante el sistema de libre designación.





## Universidad de Valladolid

**Segundo:** Publicar el contenido de la presente resolución en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

**Tercero:** Contra la presente resolución de avocación no cabe recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Valladolid, fecha de firma electrónica. El Rector. Antonio Largo Cabrerizo.

